



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2022-EPS-M/GG




Que, dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 1 de fecha 27 de febrero del 2019 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-EPS-M/GG, de fecha 12 de marzo del 2019, en su artículo 44° y 46° estableció la procedencia del otorgamiento de licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.




Que, así mismo se establece en el RIT acotado, que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, que con su visación debe remitirla la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: *"para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS en la misma o diferente entidad, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación"*.

Que, mediante Resolución de consejo Directivo N° 015-2020-OTASS/CD. De fecha 14 de setiembre del 2020, se designó en el cargo de Gerente Comercial de la EPS Marañón S.A., al C.P.C. Faustino Ramírez Más.



Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, para los fines de asumir cargo de confianza, por designación de OTASS, formulada por el Sr. Faustino Ramírez Mas, acorde a las disposiciones contenidas en el Artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., y en el literal d) de su Artículo 46°, respetivamente.



Que, habiendo evaluado la petición de licencia sin goce de haber del trabajador, Sr. Faustino Ramírez Mas por el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Saneamiento de Marañón Sociedad Anónima - EPS Marañón S.A.; y de conformidad en lo dispuesto por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada.



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la Abog. NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N° 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 04 de abril 2022.

La solicitud S/N, de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual el trabajador Faustino Ramirez Mas, identificado con DNI N° 00822290, solicita Licencia sin Goce de Haber, el informe N° 079-2022-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 25 de marzo de 2022, el Informe N° 058-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de marzo de 2022; la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD; y la Resolución de consejo Directivo N° 015-2020-OTASS/CD; y

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante solicitud de fecha 01 de marzo del 2022, el Sr. Faustino Ramirez Mas trabajador de la EPS Moyobamba S.A., peticona Licencia sin goce de haber, con interrupción perfecta de la relación laboral, conforme a lo previsto por el Art. 11 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo 003-97-TR, en razón de haber sido designado para ejercer el cargo de Gerente Comercial en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Marañon Sociedad Anónima, designado con Resolución de Consejo Directivo N° 015-2020-OTASS/CD, de fecha 14 de setiembre del 2020 publicado en el diario oficial el peruano el 15 de setiembre del 2020, por el organismo técnico de administración de servicios de saneamiento – OTASS.

Que, en efecto el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su Artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión de Contrato de Trabajo, destacando entre ellas en el Literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, siendo, así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también en potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido, dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un toque de su duración por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgado y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso, con la finalidad de que el pedido cumpla su cometido; es decir por el periodo que requiera ejercer la nueva función encomendada.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR **FAUSTINO RAMIREZ MAS**, a partir del 04 de marzo del 2022 hasta el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente Comercial de la Empresa EPS Marañon S.A; conservando su vínculo laboral con la Empresa EPS Moyobamba S.A., en el cargo que es titular como Analista Contable, Grupo Ocupacional Profesional Categoría A-4, según el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Catalina Flores Serván
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba:

Pase a: *Ofic*

Para: *Publicación*

Gerencia de Administración y Finanzas

